



SELLO CUARTO, DIEZ MAR  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC  
CIENTOS Y VNO.

nao choa de y do res comexo subia y ley  
de la dha villa e tan do finto como  
a costumbra en las camaras e mairun  
sado. Como lo an deuse y costumbre gan  
orator y conferia las cosas cantese  
bueny gobierno de esta publica  
xon que por quanto, autendo autendo  
mido de la villa e deñon hido. Diez  
Aleman Perez jam aboyado de los  
comexo Governorador general y juez  
pe las causas de estos estado de  
ñon d'ique e montalto Marques de  
los Belles mi deñon abases Labri  
en la forma ordinaria, y en la dilig.  
que hizo y forno, mando por auto que  
proberis en veinte y once de Mayo de  
para de 2 mil setecientos y noventa  
y nueve, que de este año en adelante  
no se ad mib' eran p' el dho mes ni por  
xas algunas para la compra de caros  
que se base y fabrica en el tenim  
de la dha villa en cada un año por  
por ed. de la sup' de averse su  
ficado en tan forma mayor cum an  
y secrete que averse cho, y por dho  
por forma extra judicial de, e que  
deya ya abeser suyo al po dho  
ed. de esta villa de esta cam

